

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 MAR 2022

Proceso N° 2021-00511.

1. Se Corrige el auto que libró mandamiento de pago calendarado el 25 de febrero de 2022 en el sentido de indicar que el pagaré base de acción es el identificado con No. 1141362 y no como allí quedó indicado.

2. Se adiciona el mandamiento de pago calendarado el 25 de febrero de 2022, en el sentido de **Librar Mandamiento de Pago** en favor de **Banco Davivienda S.A.** en contra de **Pablo Jesús Montaña Duarte** y en ocasión a las obligaciones contenidas en el **pagaré No. 1134855** por las siguientes sumas de dinero:

a) Por la suma de \$85'149.592.00 M/te por concepto de saldo del capital incorporado en el pagaré 1134855.

b) Por la suma de \$665.195.00 M/te por concepto de intereses corrientes contenidos en el pagaré No. 1134855.

c) Por los Intereses moratorios causados sobre el saldo de capital contenido en el literal a) del presente numeral liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación.

3. Notifíquese la presente providencia a los ejecutados junto con el auto que libró mandamiento de pago.

4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Veintiocho Civil
de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 015 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a),

~~_____~~